



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2020. (GEX: 2020/5537)

El Ilmo Presidente de la Excm. Diputación Provincial, ha dictado en el día de la fecha la siguiente Resolución;

Por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se está tramitando el expediente número 2020/5537, relativo a la "Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2020", con un presupuesto total de 450.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

**Primero.-** Con fecha de 23 de noviembre de 2020, se celebró la Comisión de Valoración de la Convocatoria mencionada, de la que saldría la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo competente, según lo establecido por la Base 12 de la convocatoria para dictar Resolución Definitiva del procedimiento, y que pondrá fin a la vía administrativa, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, por delegación de la Presidencia.

**Segundo.-** La próxima Junta de Gobierno a celebrar será el 9 de Diciembre de 2020.

**Tercero.-** Por ello la decisión que pueda recaer en el citado expediente, conviene sustraerla del órgano competente para resolver, ya que así lo aconsejan circunstancias de índole técnica al objeto del cumplimiento de las normas de cierre del ejercicio presupuestario 2020, y lo permite el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado texto legal permite a los órganos superiores, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, lo que es el caso.



Por todo ello,

### RESUELVO

**Primero.-** Avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado; el cual, una vez ultimada la instrucción, se elevará para su resolución a esta Presidencia.

**Segundo.-** Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno; aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, en relación al expediente de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2020, se adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el Servicio de Administración de Bienestar Social de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2020, en la que constan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Por Decreto del Presidente de fecha 23 de junio de 2020 se aprobó la "Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2020", con un presupuesto total de 450.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 131 de 10 de julio de 2020, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

**Tercero.-** Desde el Departamento de Juventud y Deportes con fecha 22 de octubre de 2020 se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 29 de octubre de 2020, formulándose propuesta de resolución



provisional, que ha estado expuesta al público desde el día 3 hasta el día 18 de noviembre de 2020.

**Cuarto.-** Con fecha 22 de noviembre de 2020 por el Departamento de Juventud y Deportes se emite nuevamente informe de evaluación en el que se resuelven las alegaciones y reformulaciones presentadas por los solicitantes y se formula valoración definitiva de las solicitudes presentadas

**Quinto.-** La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, aprobó por unanimidad la propuesta formulada por el Departamento de Juventud y Deportes de la Corporación Provincial, de concesión de subvención a Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a financiar parcialmente las actividades deportivas realizadas o por realizar durante el año 2020, siempre y cuando se hallasen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

De la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta, con la excepción, y por lo tanto condicionando su situación de beneficiario a que en fecha de la Propuesta de Resolución Definitiva no tenga deudas pendientes, y que se encuentran en vía ejecutiva, según se desprende del programa informático de subvenciones de la Corporación Provincial, y que por lo tanto, a no ser que regularicen su situación con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión no podrán ser beneficiarios de subvención de la misma.

Así mismo, los Clubes Deportivos posibles beneficiarios que no están al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, son las que a continuación se relacionan:

Agencia Tributaria  
Pedroche CD.

**Sexto.-** La Comisión de valoración prevista en la Base 27.7 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2020, y nombrada por Decreto del Diputado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, de fecha 16 de septiembre de 2020, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.





### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  
-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2020.
- Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 202018. (B.O.P. nº 131 de 10 de julio de 2020).
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba (publicado en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba 2020/2023

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO.-** Excluir a los siguientes Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas, por los motivos que se especifican:

A) Motivo NO SUBSANAR

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD
017	G14477970	CLUB BALONMANO AGUILAR
025	G14961643	MTB BELMEZ
108	G14393268	ARS CLUB PALMA DEL RÍO
113	G41036047	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL
120	G56088859	C.D. TRIATLÓN GUADIATO
122	Q6855014D	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
136	G14567879	FÚTBOL CLUB AGUILARENSE
152	G14679088	CLUB DEPORTIVO PEDRO ABAD CLUB FÚTBOL
155	G14618482	CLUB DEPORTIVO LA DESCARGA

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

4

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD
210	XXX7512XX	LOPEZ SANCHEZ JULIA (Club Promesas Baloncesto Pozoblanco)
212	G14902902	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ALMODÓVAR DEL RÍO
219	G14519888	CLUB DEPORTIVO AÑORA
226	V14932180	MONTILLA MTB C.D.
237	G56049679	CULB DE PÁDEL ACTIVOS POSADAS
240	G14468128	CLUB TENIS DE MESA MONTILLA
245	XXX2568XX	SANCHO SORIA ANTONIA (CD Baloncesto Bujalance)
246	G56115488	CLUB DEPORTIVO RÍTMICA ESTILO-COR
249	G14596068	CLUB SALTO DE COMBA-MONTILLA

B) Motivo SUBSANACIÓN ERRÓNEA:

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	MOTIVO DE SUBSANACIÓN ERRÓNEA
117	G14599583	CAÑETE CD BASE	No aporta Acta elección Junta Directiva
141	G14917736	FUNDACIÓN LUCENA CLUB DE FÚTBOL	No aporta: Temporalización Escuela de Fútbol En qué temporada/s participarán los equipos federados – Presupuesto
148	V14925317	AT. BAENENSE CLUB DE FÚTBOL	Solicitud NO firmada por el representante legal de la entidad
157	XXX4626XX	QUESADA ARROYO MIGUEL (CD Valenzuela)	Presentar la solicitud en representación de la entidad
162	G14351977	CLUB BADMINTON BAENA	Solicitud NO firmada por el representante legal de la entidad
194	G14938559	C.D. ATLETICO MENCIANO	Solicitud NO firmada por el representante legal de la entidad
234	G14104772	CLUB BALONCESTO MONTILLA	Solicitud NO firmada por el representante legal de la entidad
238	G56123581	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL ALMODÓVAR DEL RÍO	Solicitud firmada por el representante legal de la entidad, Acta Elección Junta directiva, Estatutos, Detallar el número de participantes en el curso
242	G14967145	ATLÉTICO CARDEÑA CLUB DE FÚTBOL	Solicitud NO firmada por el representante legal de la entidad
251	G56128515	C.D. FAM BIKE TEAM	No presenta la solicitud por la sede electrónica habilitada para esta convocatoria

**SEGUNDO.-** Estimar las alegaciones presentadas por los siguientes Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas, tomando como referencia lo señalado por el Departamento de Juventud y Deportes en su informe:

N.º EXPTE	ENTIDAD	MOTIVACIÓN
001	CD Montemayor Atlético	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta el cambio de conceptos presupuestarios, ya que en caso contrario la justificación económica no sería posible.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

5

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020



N.º EXPTE	ENTIDAD	MOTIVACIÓN
007	Club Karate Kimé	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades, ya que en caso contrario la justificación deportiva no sería posible.
013	Club Deportivo AMARA	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades y la modificación de conceptos presupuestarios, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.
014	Club Deportivo Atletismo Belalcázar	Se elimina la causa de exclusión de la actividad solicitada para ser subvencionada, por lo que se admite como actividad subvencionable. Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta el cambio de fecha de la actividad, ya que en caso contrario la justificación deportiva no sería posible.
019	CD Peñarroya Pueblonuevo	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades y la modificación del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.
030	AD Gigantes del Basquet	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades y la modificación del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.
035	CD Monturbike	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la disminución del número de participantes y la modificación del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.
049	CD Los Avispaos BTT de Bujalance	Debido a un error en la base de datos de Diputación de Córdoba, que provocaba que al firmar tanto con el certificado digital de persona física del Presidente como con el certificado digital de la entidad, apareciera en la parte superior de la solicitud un nombre distinto de la persona que firmaba a pie del documento, aunque manteniendo siempre el DNI del representante legal, siendo el Departamento de Administración Electrónica los únicos que podían solventar la incidencia, es por lo que se acepta la alegación y se incluyen como beneficiarios.
101	Club Balonmano Egabrense	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades, ya que en caso contrario la justificación deportiva no sería posible.

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020



N.º EXPTE	ENTIDAD	MOTIVACIÓN
145	CD Almedinilla Atlético	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades y la modificación del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.
173	CD Open de Tenis Ciudad de Pozoblanco	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades, ya que en caso contrario la justificación deportiva no sería posible.
174	Federación Andaluza de Baloncesto	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades y la modificación del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.
178	Club Deportivo Stadium	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades, ya que en caso contrario la justificación deportiva no sería posible.
182	Motor Club El Arenal	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades y la modificación de fechas, ya que en caso contrario la justificación deportiva no sería posible.
195	C.D. Thunder Sports	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta el cambio de conceptos presupuestarios, ya que en caso contrario la justificación económica no sería posible.
196	CD Mojinos	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la modificación de fechas y del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.
201	CD Atletismo Amo Allá	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la modificación de una actividad y de conceptos del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.
209	Club Balonmano IPONUBA	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades y la modificación del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.
213	Villaviciosa CF	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la modificación de fechas de las actividades y la modificación del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

7

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020

N.º EXPTE	ENTIDAD	MOTIVACIÓN
231	CD La Carlota	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades, ya que en caso contrario la justificación deportiva no sería posible.
239	Club Baloncesto Puente Genil	Debido a las restricciones ocasionadas por la situación crítica epidemiológica derivada del SARS/COV2, se acepta la eliminación de actividades y la modificación del presupuesto, ya que en caso contrario la justificación deportiva y económica no sería posible.

**TERCERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas, por los motivos señalados en el informe del Departamento de Juventud y Deportes:

N.º EXPTE	ENTIDAD	MOTIVACIÓN
017	Club Balonmano Aguilar	El trámite efectuado es una subsanación
108	ARS Club Palma del Río	El trámite efectuado es una subsanación
113	Real Federación Andaluza de Fútbol	El trámite efectuado es una subsanación
117	Cañete CD Base	El trámite efectuado es una subsanación
120	Triatlón Guadiato	El trámite efectuado es una subsanación
141	Fundación Lucena Club de Fútbol	El trámite efectuado es una subsanación
148	AT. Baenanse Club Fútbol	El trámite efectuado es una subsanación
162	Club Badminton Baena	El trámite efectuado es una subsanación
212	CD Gimnasia Rítmica Almodóvar del Río	El trámite efectuado es una subsanación
234	Club Baloncesto Montilla	El trámite efectuado es una subsanación
238	Club Deportivo Voleibol Almodóvar del Río	El trámite efectuado es una subsanación
242	Atlético cardeña CF	El trámite efectuado es una subsanación

**CUARTO.-** Aceptar las Reformulaciones presentadas por los siguientes solicitantes:

N.º Expte	Entidad	Presupuesto Inicial	Solicitud efectuada	Cantidad propuesta provisionalmente	Presupuesto reformulado definitivo	Porcentaje de Reformulación
007	Club karate Kimé	7.500 €	5.625 €	4.000 €	5.625 €	25%
071	Club	3.760 €	3.000 €	2.820 €	3.710 €	1,33%



N.º Expte	Entidad	Presupuesto Inicial	Solicitud efectuada	Cantidad propuesta provisionalmente	Presupuesto reformulado definitivo	Porcentaje de Reformulación
	Deportivo Natación Hinojosa					
216	C.D. Fútbol Base Egabrense	10.100 €	4.900 €	4.000 €	9.300 €	7,02%

**QUINTO.-** Aceptar el desistimiento presentado por los siguientes solicitantes

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD
069	G14951784	CD FÚTBOL BASE MELLARIA
128	G14840557	C.D. ATLETISMO ESPIEL
193	G14982417	LA VICTORIA CLUB DE FÚTBOL
206	Q6855020A	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

**SEXTO,-.** Conceder a los siguientes Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas, subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente las actividades deportivas realizadas o por realizar durante el año 2020, que se especifican a continuación, y siempre y cuando se hallasen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

**A) CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS**

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
001	G14826374	C.D. MONTEMAYOR ATLÉTICO	3.787,50 €	5.050 €	62	3.787,50 €
002	G14312037	ESCUELA PEÑA CICLISTA EGABRENSE	3.000 €	4.976 €	48	3.000,00 €
004	G14338545	ATCO. VILLANUEVA FÚTBOL BASE	3.500 €	6.500,00 €	60	3.500,00 €
005	G14560882	CLUB DEPORTIVO OMEGA	1.000 €	2.050,00 €	39	1.000,00 €
007	G14382402	CLUB DE KARATE KIMÉ	4.218,75 €	5.625 €	56	4.000,00 €
008	G56005861	CLUB KARATE SONKEI CÓRDOBA	2.700 €	3.200 €	48	2.400,00 €
012	V56007677	CLUB BALONCESTO NUEVA CARTEYA	1.300 €	1.847 €	45	1.300,00 €



N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
013	G14676563	CLUB DEPORTIVO AMARA	3.408,93 €	4.545,25 €	61	3.408,93 €
014	G56094691	CLUB DEPORTIVO ATLETISMO BELALCÁZAR	3.005 €	4.655 €	45	3.005,00 €
018	G14274328	CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS	2.500 €	5.550,95 €	54	2.500,00 €
019	G14227268	CLUB DEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2.334 €	3.959,75 €	57	2.334,00 €
024	G14877880	CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	2.700 €	10.400,0 €	72	2.700,00 €
026	G14510952	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA GUIJARROSA	1.954 €	2.606 €	52	1.954,00 €
028	G14254528	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	4.000 €	19.653,78 €	74	4.000,00 €
029	G14770168	MORILES CLUB DE FÚTBOL	4.500 €	15.700 €	51	4.000,00 €
030	G14474951	ASOCIACIÓN DEPORTIVA GIGANTES DEL BASQUET	1.500 €	7.085,54 €	61	1.500,00 €
032	G14991871	CD EL ATRANQUE	1.540 €	6.422 €	46	1.540,00 €
034	V14952139	C.D. DE PADEL EL REVES	1.125 €	1.500 €	38	1.125,00 €
035	G56051212	MONTURBIKE ASOC. CICLISTA	1.000 €	1.077,77 €	43	808,32 €
036	V14940472	CLUB DE PETANCA LA GUIJARROSA	1.611,62 €	2.411,62 €	48	1.611,62 €
038	G14391460	PEÑA CICLISTA DE MONTEMAYOR	1.194,42 €	1.592,56 €	34	1.194,42 €
039	G14628333	UD BELALCÁZAR	5.668,90 €	10.668,90 €	63	4.000,00 €
040	V14925929	C.D.FEMENINO PAQUILLO MORENO	2.025 €	2.700 €	49	2.025,00 €
041	G14956965	CLUB DEPORTIVO LA HERRADURA	3.800 €	12.100,00 €	65	3.800,00 €
043	G14518310	ADFB LA RAMBLA	2.500 €	16.352 €	57	2.500,00 €
044	V14391106	CLUB NATACIÓN MONTILLA	4.000 €	7.500 €	55	4.000,00 €
045	G56107592	CD BICICLISMO CÓRDOBA	6.550 €	6.550 €	26	4.000,00 €
046	V56017544	C.D. MONFUBA	2.025 €	2.700 €	44	2.025,00 €
048	G14335731	CLUB DE PESCA DEPORTIVA POZOBLANCO	3.560 €	13.460 €	51	3.560,00 €
049	G56043102	C.D. LOS AVISPAOS BTT DE BUJALANCE	1.800 €	4.481,15 €	38	1.800,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

10

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
050	G14304554	CLUB ESTUDIANTES 87 I.B. MANUEL REINA	1.900 €	3.198 €	53	1.900,00 €
053	G14463053	CLUB NATACIÓN LUCENA	5.500 €	13.110 €	63	4.000,00 €
055	G56119324	CLUB DEPORTIVO VOLANTE RUTE	1.850 €	2.640,00 €	68	1.850,00 €
056	G14354393	CLUB DE AJEDREZ ENROQUE CORTO	2.000 €	2.782,20 €	44	2.000,00 €
057	G14978621	CLUB DE MONTAÑISMO TORRE SERVAL	1.784,34 €	2.586,00 €	56	1.784,34 €
058	G14800882	CLUB DEPORTIVO BADMINTON MONTILLA	1.500 €	5.946 €	63	1.500,00 €
059	G14598353	A.D. AMIGOS DE LA BICI DE FERNÁN NÚÑEZ	1.400 €	1.645 €	26	1.233,75 €
060	G56047145	C.D. UNIÓN DEPORTIVA JUANÍN Y DIEGO	2.248,99 €	2.998,65 €	39	2.248,75 €
066	G14481527	CLUB NATACIÓN VILLARRENSE	2.500 €	10.180 €	51	2.500,00 €
068	G14209555	CLUB PETANCA SANTAELLA	945 €	1.345 €	33	945,00 €
071	G56074834	C.D. NATACIÓN DE HINOJOSA	3.000 €	3.710 €	43	2.782,50 €
074	G14979439	CLUB DE ATLETISMO PALMATHLÓN	3.157 €	8.362,81 €	71	3.157,00 €
076	G14393987	A.P.E.D.E.M	2.500 €	12.000 €	54	2.500,00 €
078	G14482251	A.C. FÚTBOL BASE BUJALANCE	4.000 €	19.250 €	58	4.000,00 €
080	G14904197	C.D. CICLISTA LA CASTANA	1.500 €	1.760,00 €	30	1.320,00 €
082	G56111073	C. D. HÍPICO LA MACARACA	1.700 €	1.950,00 €	34	1.462,50 €
083	G14395867	CLUB DEPORTIVO TENIS MONTORO	863,50 €	6.368,50 €	52	863,50 €
084	G14957401	CD MOUNTAIN BIKE VILLAFRANQUEÑA	3.000 €	4.300 €	38	3.000,00 €
085	G14900344	CD EL CARPIO CF	4.000 €	22.561 €	76	4.000,00 €
086	G14301238	MONTILLA CF	3.000 €	20.000 €	46	3.000,00 €
087	V56068786	CD ATLETICO FERNÁN NÚÑEZ	1.462,5 €	1.950 €	44	1.462,50 €
088	G14989388	CD PÁDEL ALTO GUADALQUIVIR	2.377,50 €	3.170,00 €	52	2.377,50 €
089	V56036262	CD LOS BICICLETICAS	935,25 €	1.247,01 €	27	935,25 €
090	G56125248	CLUB DE ATLETISMO SIERRA NORTE	3.000 €	3.690 €	44	3.000,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
 Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
 298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
 bienestarocial@dipucordoba.es

11

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
091	G14482301	CLUB ATLETISMO TRIATLÓN LUCENA	1.500 €	3.162,76 €	43	1.500,00 €
092	G14590376	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CABRA	4.545 €	8.625,00 €	67	4.000,00 €
094	G14570279	CLUB DEPORTIVO CASTRO DEL RIO	4.000 €	23.500,00 €	72	4.000,00 €
095	G14231732	PEÑA CICLISTA BAENA	2.448,99 €	13.512,47 €	64	2.448,99 €
096	G14608343	CLUB BÁDMINTON DE RUTE	2.750 €	3.950 €	62	2.750,00 €
097	G14894802	CLUB MARATÓN LUCENA	2.000 €	4.200,00 €	44	2.000,00 €
098	G14551998	CLUB DEPORTIVO CARRETEÑO	600 €	1.535,00 €	43	600,00 €
100	G56074107	C.D. DE YOGA EL REINO DE YSHADA	2.500 €	3.636 €	40	2.500,00 €
101	G14974281	CLUB BALONMANO EGABRENSE	2.011,27 €	4.104,64 €	48	2.011,27 €
104	G14864755	ASOCIACIÓN DEPORTIVA PEDRO BUENO	3.500 €	4.937 €	43	3.500,00 €
106	G14460950	C.D. DE ATLETISMO DE HINOJOSA	1.100 €	1.595,00 €	22	1.100,00 €
110	G14442230	CLUB DE AJEDREZ RUY LOPEZ DE BAENA	1.785 €	2.570,40 €	61	1.785,00 €
112	G14977730	CLUB ATLETISMO RUTE	1.200 €	1.803,03 €	30	1.200,00 €
115	G14550206	SECCIÓN DEPORTIVA A.C. "TROTASIERRA"	4.000 €	10.000 €	95	4.000,00 €
116	G14116198	ATLÉTICO PALMA DEL RÍO, C.F.	4.500 €	11.500 €	60	4.000,00 €
118	G14356000	CLUB DEPORTIVO POZOBLANCO	4.000 €	5.500 €	43	4.000,00 €
119	G14296081	LA RAMBLA CLUB DE FÚTBOL	4.300 €	12.357 €	57	4.000,00 €
121	G14854491	CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN MONTILLA	6.000 €	12.600,00 €	74	4.000,00 €
123	G14461347	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO OBJETIVO 1400	3.000 €	5.025 €	37	3.000,00 €
124	G56002868	C. D. GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO	3.001 €	6.101,00 €	42	3.001,00 €
125	G14601538	CLUB DE PESCA EMBALSE SIERRA BOYERA	1.100 €	3.000 €	41	1.100,00 €
126	G14744957	ASOC. DEPORTIVO CULT. FÚTBOL BASE POZOBLANCO	3.000 €	7.200 €	59	3.000,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

12

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
127	V56029523	C.D. TRIVILA	2.900 €	8.800 €	65	2.900,00 €
129	G14449995	CLUB RUD LA CARLOTA	6.400 €	20.850 €	82	4.000,00 €
130	G14623565	C.D. BUJALANCE CALDERERIA MANZANO F.S.	3.500 €	17.600 €	67	3.500,00 €
131	G14851604	CLUB COLOMBOFILO PONTANENSE	3.175 €	4.750 €	39	3.175,00 €
132	G14449318	CLUB NATACIÓN BAENA	2.723 €	7.780 €	54	2.723,00 €
133	G56089022	CLUB DE ESGRIMA PUENTE GENIL	1.500 €	2.071 €	37	1.500,00 €
135	G14673222	PEDROCHE CD	2.000 €	6.000 €	59	2.000,00 €
137	V14926067	CLUB DE TENIS LOS ALFARES	5.000 €	25.671,32 €	62	4.000,00 €
139	G14552178	C.D. HINOJOSA	4.604,04 €	7.814,04 €	51	4.000,00 €
142	G14250138	C.D. DE PESCA CON CAÑA DE HINOJOSA	2.500 €	3.325 €	38	2.493,75 €
143	G14550297	C.D. ATLETICO MONTREÑO	4.000 €	5.000 €	51	3.750,00 €
144	G14577449	CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	3.000 €	5.485 €	77	3.000,00 €
145	G14630263	CLUB DEPORTIVO ALMEDINILLA ATLÉTICO	2.000 €	6.500,00 €	56	2.000,00 €
146	G14390918	ASOC. DEPORTIVA CALVARIO PRIEGO CF	6.750 €	33.250,00 €	64	4.000,00 €
150	G56017460	CLUB DEPORTIVO DE PETANCA PUENTE GENIL	1.724,23 €	2.463,18 €	43	1.724,23 €
151	G14436059	C.D. RVO BELMEZANO C. F.	3.000 €	8.000 €	52	3.000,00 €
153	G14769731	POZOBLANCO F.S.	1.894,76 €	19.894,76 €	69	1.894,76 €
154	G56023674	PRIEGO CF	4.000 €	20.000,00 €	64	4.000,00 €
156	G14870240	CLUB DEPORTIVO UDENCI	4.000 €	11.300,00 €	79	4.000,00 €
159	G14272041	C.D PEÑA LOS LEONES DEL AT. BILBAO POZOBLANCO	2.250,00 €	3.750,50 €	48	2.250,00 €
164	G14571350	C.D.C. PUERTO CEREZO	2.450,15 €	7.000,43 €	46	2.450,15 €
165	G14774426	CLUB MTB MALENDROS	3.800 €	7.725,00 €	70	3.800,00 €
166	G14253447	ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL VISO	4.048,32 €	8.096,65 €	53	4.000,00 €
167	G14583777	CLUB DE PESCA DEPORTIVA LA CARPA	1.068 €	4.068,00 €	43	1.068,00 €
168	G14601140	C.D. ATLETISMO VILLANUEVA DEL REY	4.700 €	6.312,91 €	56	4.000,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

13

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
169	G14510648	A.D. CLUB ATLETICO BOCA JUNIOR J.	3.069,53 €	8.820,50 €	54	3.069,53 €
170	V14891097	C.D. TENIS DE MESA BAENA	1.045 €	2.196,76 €	48	1.045,00 €
171	G14495915	CLUB DEPORTIVO RECODO FRAILE DE BILLAR	727,50 €	970 €	35	727,50 €
172	G56132608	LEONAS CLUB DEPORTIVO MURIANO	2.286 €	5.639 €	53	2.286,00 €
173	G14817647	C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO	4.400 €	9.045,10 €	49	4.000,00 €
175	G14347777	CLUB JAQUE 64	3.939,04 €	5.742,63 €	62	3.939,04 €
176	G56022668	CD LOS AGUJETAS DE VILLAFRANCA	1.924,40 €	2.750,40 €	29	1.924,40 €
177	G14843940	CLUB ATLETISMO LA ROMPEPIERNAS	1.800 €	2.700,00 €	45	1.800,00 €
178	V14492839	CLUB DEPORTIVO STADIUM	3.300 €	11.500,00 €	61	3.300,00 €
179	G14864961	C.D. CLUB LUCENTINO DE GIMNASIA	4.000 €	12.127,09 €	45	4.000,00 €
180	G14809719	CLUB BALONCESTO LA CARLOTA	5.000 €	8.675 €	54	4.000,00 €
182	G14579049	MOTOR CLUB "EL ARENAL"	4.000 €	6.800 €	39	4.000,00 €
183	G14473086	CLUB KORIO LUCENA	3.706,60 €	10.587,95 €	65	3.706,60 €
184	G14492714	VILLA DEL RIO C.F.	3.500 €	17.000,00 €	54	3.500,00 €
185	V14914188	CLUB DEPORTIVO EL POZO	1.750 €	3.023 €	59	1.750,00 €
186	G14395925	CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO GINÉS	2.500 €	3.500 €	40	2.500,00 €
187	G14600936	CLUB NATACIÓN AGUAFRIA	450 €	600 €	35	450,00 €
188	G14990832	CLUB DEPORTIVO APAGA Y VÁMONOS	3.900 €	8.600 €	56	3.900,00 €
189	G14549471	PEÑA CICLOTURISTA LA RAMBLA	772,24 €	2.402,24 €	34	772,24 €
191	G14829469	CLUB DEPORTIVO MENCIANA	3.900 €	9.000,00 €	65	3.900,00 €
192	G14608368	CD VILLAFRANCA CF	4.000 €	15.470 €	62	4.000,00 €
195	G56100712	C. D. THUNDER SPORTS	2.500 €	3.600 €	48	2.500,00 €
196	G14828446	CLUB DEPORTIVO MOJINO	1.332,37 €	1.801 €	39	1.332,37 €
197	G56014046	ASOC. SENDERISMO ENTREHINOJOS	3.000 €	5.211,00 €	40	3.000,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

14

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020



N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
198	V56017056	CLUB DE TENIS FERNÁN NUÑEZ	1.850 €	3.100 €	45	1.850,00 €
199	V14788871	C.D. BOX 77 MOTO CLUB	4.000 €	10.300,00 €	60	4.000,00 €
201	G14633804	C.D. ATLETISMO AMO ALLÁ	4.000 €	7.883,51 €	71	4.000,00 €
205	G14873657	C.D. POZOALBENSE FEMENINO	4.000 €	5.333,00 €	44	3.999,75 €
209	V14946669	CLUB BONMANO IPONUBA	1.400 €	2.000 €	52	1.400,00 €
211	G01758929	C. D. EL CABALLO DE LA CATEDRAL	2.500 €	3.543 €	28	2.500,00 €
213	G14538524	VILLAVICIOSA CLUB DE FÚTBOL	2.212,50 €	2.950 €	43	2.212,50 €
214	G14706253	CLUB DEPORTIVO RUTE CALIDAD C.F.	3.000 €	6.500 €	51	3.000,00 €
215	V56031651	CLUB DEPORTIVO UN MAR DE OLIVOS	5.000 €	8.710 €	52	4.000,00 €
216	G14925606	C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE	4.450 €	9.300,00 €	54	4.000,00 €
218	G14649289	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN PALMA DEL RÍO	4.000 €	6.100 €	57	4.000,00 €
220	G14219331	CLUB BALONMANO POZOBLANCO	6.000 €	10.000 €	59	4.000,00 €
221	G14484174	CLUB DE AJEDREZ RUY-LOPEZ LUCENA	2.000 €	2.300 €	41	1.725,00 €
222	G56126386	C.D. DEFENSA Y AUTOPROTECCIÓN	1.083,31 €	1.183,31 €	27	887,48 €
223	V14948079	C.D. ATLETICO AGUILARENSE C.F.	2.780 €	4.490 €	38	2.780,00 €
224	V14832786	C.D. SPORTING DE BENAMEJÍ	3.250 €	13.000 €	73	3.250,00 €
225	V14299739	C.D. SOC. DE CAZADORES Y CLUB PEÑA EL COTO	3.256,71 €	4.456,71 €	36	3.256,71 €
227	G14500953	ASOCIACIÓN WUSHU KUNG FU DE FERNÁN NUÑEZ	4.000 €	9.038 €	54	4.000,00 €
228	G14839633	C.D. MEDIA LEGUA BAENA	1.840 €	4.650,00 €	53	1.840,00 €
229	G14428635	CLUB ATLETISMO "CALIFAS DE HIERRO"	2.850 €	7.650,00 €	60	2.850,00 €
230	G14986020	C. D. ATLETISMO/TRAIL PERABEÑO TROTABAD	1.040 €	2.600 €	45	1.040,00 €
231	G56036494	CD LA CARLOTA	3.270 €	13.270,00 €	45	3.270,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

15

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020



N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
232	G14733547	MULTICICIO DEPORTE Y TIEMPO LIBRE LOS REMEDIOS	2.995,00 €	4.546,39 €	50	2.995,00 €
233	G14880629	C.D. DELPHIS CABRA	4.401 €	7.335,00 €	56	4.000,00 €
236	G14989438	C.D. TRIATLON PUENTE GENIL	1.112,22 €	2.672,22 €	32	1.112,22 €
239	G14366181	CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL	4.000 €	22.000 €	79	4.000,00 €
241	G14533244	SALERM COSMETICS PUENTE GENIL F.C.	4.000 €	10.300,00 €	43	4.000,00 €
248	G14946917	C.D. ATLETISMO DE MONTEMAYOR	3.000 €	4.760 €	61	3.000,00 €

**B) FEDERACIONES DEPORTIVAS**

N.º EXPTE	CIF	ENTIDAD	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
006	Q68550211	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE	4.650 €	6.200 €	50	4.650,00 €
061	V14205736	FEDERACIÓN ANDALUZA AUTOMOVILISMO	2.000 €	3.000 €	36	2.000,00 €
072	G41378209	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	7.000 €	10.000 €	50	5.000,00 €
093	V41271370	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	3.600 €	5.270 €	47	3.600,00 €
140	V41190943	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PETANCA	683,47 €	983,47 €	34	683,47 €
160	G41196858	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	4.988,67 €	8.192,45 €	73	4.988,67 €
174	G14085674	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	4.000,00 €	4.900,00 €	53	3.675,00 €
247	V11365913	DELEG. PROV. FEDERACIÓN ANDALUZA PÁDEL	g5.000 €	11.000 €	49	5.000,00 €

**SÉPTIMO.-** Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 31 de Diciembre de 2020. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

16

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020



**OCTAVO.-** El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la totalidad de las acciones contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado en cuyo caso, la subvención se abonará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad. (BASE 27.9 de las bases de ejecución del presupuesto).

**NOVENO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación la Resolución Definitiva que pone fin a la vía administrativa, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación o rechazo. La subvención se entenderá tácitamente aceptada si no se realiza el trámite de rechazo de forma explícita durante el plazo anteriormente indicado. Conforme a la Base Novena de esta convocatoria, este trámite de aceptación o rechazo se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica conforme al modelo que figura en el Anexo III.

*Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:*

*a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.*

*En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.*



*En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.*

*c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.*

**Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el lltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.**

Lo que se publica para su general conocimiento.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba  
Tel.: 957 212871 / 212872 / 212869 / 212868 / 296997  
298470 / 420929 / 290886 / 296997 / 212874  
bienestarsocial@dipucordoba.es

18

Código seguro de verificación (CSV):

**3CBA 78B4 45AB 8343 97F4**



3CBA78B445AB834397F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 1/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/12/2020